

**Resolución número 156.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 11:20 horas del 14 de marzo de 2018.

## RESULTANDO

Vista la solicitud número 178, de fecha 12 de marzo de 2018, referida a una caravana a realizarse en Limón, en Talamanca, en el distrito administrativo y electoral Sixaola, el sábado 24 de marzo de 2018, de las 15:00 a las 20:00 horas, firmada por el señor Ronald Flores Vega, en su condición de Secretario propietario del partido Acción Ciudadana, **se resuelve:** con fundamento en el artículo 7 inciso f) y parte final, del *Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del siguiente día hábil en que se notifique la presente resolución al interesado, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, en el sentido de que fijen la ruta exacta en la cual se quiere realizar la referida actividad, toda vez que la indicación dada "*Ruta. 1era Sixaola hasta Puerto Viejo. 2da Penshurst hasta Puerto Viejo. 3era Manzanillo hasta Puerto Viejo. 4ta Alta Talamanca hasta Puerto Viejo*" es indeterminada frente a la necesidad de esta autoridad administrativa electoral de saber, con certeza, cuál es el recorrido exacto y preciso. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones